

**MINISTERIO DE SALUD**

**PROVINCIA DE SANTA FE**



**S.A.M.Co. HOSPITAL "DR.DANIEL ALONSO CRIADO"  
HOSPITAL PUBLICO DE AUTOGESTION Nº 21.32.0561  
ARNOLDO JANSSEN 2693  
TE.FAX (03496) 420263  
3080-ESPERANZA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA  
SEGUN ANEXO I

**CAPITULO 1**  
**ASPECTOS GENERALES**

**1.1 JURISDICCION LICITANTE**

SAMCO ESPERANZA dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe

**1.2 JURISDICCION COMITENTE: SAMCO ESPERANZA**

**1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del Pliego es de \$910.00 (novecientos diez con 00/100) importe que en ningun caso sera reintegrado a sus adquirentes

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 518-4053/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300518615180004053045 a la orden SAMCO FONDOS PRIVADOS, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. CUIT del S.A.M.C.O 30-68202055-1.
- **Depósito en cuenta bancaria:** a la cuenta N° 518-4053/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300518615180004053045 a la orden SAMCO FONDOS PRIVADOS, desde cualquier banco del país. CUIT del S.A.M.C.O 30-68202055-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el S.A.M.C.O ESPERANZA DR DANIEL ALONSO CRIADO, sito en calle Arnoldo Janssen 2693 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa FE, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

**Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.**

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de este Hospital.

**CAPITULO 2: PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

## **22 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Pre adjudicación.

## **23 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 30/05 de 2023 a las 09:45 horas, en la oficina de compras del SAMCO Esperanza, calle Janssen 2693 CP 3080 de la ciudad de Esperanza (SF).

## **24 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 30/05 de 2023 a las 10:00 horas en la oficina de compras del SAMCO Esperanza, calle Janssen 2693 CP 3080 de la ciudad de Esperanza (SF).

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el SAMCO ESPERANZA .Pcia. de Santa Fe. Oficina de Compras

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **31 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### **A. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### **B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia **con anterioridad a la fecha de adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el

régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

#### **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

##### **41 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario N° 11104/16, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

##### **42 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (120) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **CAPITULO 5** **CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**5.1 OFERTA** La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 400,00
- 6.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

**S.A.M.Co HOSPITAL “DR DANIEL ALONSO CRIADO”**  
**Arnoldo Janssen 2693 – ESPERANZA – SANTA FE**

LICITACION PRIVADA N° 6/23

EXPEDIENTE N°: E23/ 126

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

7. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
10. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
11. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”. (\*)
13. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
14. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
15. Planilla de requisitos Legales que forma parte integrante del presente Pliego
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

#### 5.2 **OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto.

##### **Importante:**

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

#### 5.3 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica podrá expresarse **en pesos**.

#### 5.4 **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, la cual verificará el cumplimiento, por parte de las mismas, de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (admisibilidad formal, técnica y económica). El análisis técnico de las ofertas estará a cargo del Director del SAMCO Esperanza.

### **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### 6.1 **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente.

### **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

#### 7.1 **GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en la cuenta N° 518-4053/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300518615180004053045 a la orden SAMCO FONDOS PRIVADOS, CUIT del S.A.M.C.O 30-68202055-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

#### 7.2 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta,

y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de San Justo y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### **7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante pagaré cuando dicho porcentaje sea igual o inferior a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), según resolución 228/18, o Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

*Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

### **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

1) Las firmas proveedoras deberán incluir en cada oferta fotocopia de la o las habilitaciones otorgada por la Autoridad Sanitaria de origen. Las empresas importadoras, fabricantes, droguerías o distribuidoras de especialidades medicinales con destino al tránsito interprovincial que quieran cotizar los mismos, deberán contar con la habilitación correspondiente de la ANMAT para dicho fin acompañando la fotocopia correspondiente.

La comisión de adjudicación se reserva el derecho de constatar efectivamente si se encuentran habilitadas a la fecha de apertura de ofertas. Para el supuesto caso de comprobarse su inhabilitación se tendrá por desestimada la propuesta.

2) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, bajo cualquiera de las formas farmacéuticas, si no están registradas y autorizada su venta por la Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria, Ministerio de Salud de la Nación (ANMAT). Cuando se coticen especialidades medicinales deberán adjuntarse el número de certificado nacional, bajo el cual se hallen registradas según lo establece el Artículo N°84 de la ley 2287, en caso de omitirlo será desestimado el ítem; así como también será motivo de desestimación si bajo el número de

certificado consignado se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo a lo solicitado. Las drogas, cualquiera sea su origen (natural o sintético), los reactivos analíticos, los elementos de diagnóstico y material de curaciones, deberán reunir las condiciones exigidas por la Farmacopea Nacional Argentina. Las que no figuren en ésta, por la del país de origen del producto o por las normas definidas y precisas sobre su grado de Pureza.

3) Los envases deberán ser originales con los atributos, marcas de fábricas que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido, el que deberá ser reproducido en idioma castellano, cuando el rótulo sea de origen extranjero. Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble. Sí se emplea una etiqueta adhesiva, deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel. En caso de tratarse de envases hospitalarios, no deberán contener más de 100 unidades si son ampollas, en cuanto a comprimidos, grageas, cápsulas, supositorios u óvulos, pueden aceptarse en envases de mayor cantidad, siempre y cuando se presenten en tiras de aluminio o plástico, impresos en *cada unidad el nombre de la monodroga*, su lote, su concentración y fecha de vencimiento, entendiéndose como cada unidad a cada comprimido o cápsula en forma individual del blíster, entendiéndose por envase hospitalario contenido no mayor a 1000 unidades.

4) Los envases que contienen drogas ácidas deben ser entregados con tapón de vidrio esmerilado.

5) En los comprimidos, los pesos dados se refieren al de los componentes medicinales, con exclusión del excipiente a usar.

6) Los medicamentos u otros artículos a entregar que tuvieren fecha de vencimiento, ésta deberá ser de forma tal que permita su consumo antes de llegar a la expiración de su actividad. Esta nunca deberá ser inferior a los 12 meses desde el momento de la entrega y podrán ser objeto de canje 45 días antes de la fecha de vencimiento y con la correspondiente nota de compromiso de cambio y el procedimiento a seguir para el canje de los mismos, sin la cual **NO SERA ADJUDICATARIO**.

7) **Las cotizaciones deben ser hechas, estrictamente, siguiendo el orden numérico y correlativo de la nómina de los elementos licitados y citando siempre el número de renglón que se cotiza y el caso de presentar alternativas las mismas deben estar correctamente identificadas.** La orden de provisión, en caso de especialidades medicinales, deberá contener la transcripción textual de la presentación efectuada por el proveedor, a fin de verificar que las entregas se ajusten a lo indicado.

8) Se deberán aceptar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido. Por lo tanto a aquellos proveedores que resulten adjudicados, se les podrá requerir el Protocolo de Producto Terminado para cada renglón, como así también los Protocolos y Análisis de control de Calidad con firma del Director Técnico, debiendo mencionar las técnicas cuali y cuantitativas utilizadas, los patrones empleados y los rangos de validez para cada resultado. Dichas técnicas deberán ser coincidentes con la de la Monografía de habilitación del producto.

9) Podrá formularse oferta por todo o por parte de lo solicitado y aún por parte de renglón. Las adjudicaciones parciales se resolverán en estos casos sin perjuicio de contemplar las cantidades licitadas mediante consideración de la oferta que siga en precio y calidad.

10) **La entrega de mercadería, de acuerdo al renglón se hará por el total, en una sola entrega, o en partidas escalonadas según se lo indique en la**

**orden de provisión.**

11) Las entregas de las especialidades medicinales deberán hacerse en envases cuya presentación fue solicitada y en adecuadas condiciones de integridad y conservación. El proveedor debe tomar los recaudos necesarios para garantizar la conservación especificada por el fabricante, a fin de mantener las propiedades farmacológicas del producto hasta la recepción del medicamento por parte del adquirente (disposición ANMAT 3475/05 y 5037/09).

12) Los proveedores podrán excepcionalmente tramitar la entrega de un producto de distinta marca a la adjudicada cuando razones de fuerza mayor así lo fundamente, debiendo elevar una nota a la unidad de organización adquirente explicando los motivos de dicho cambio. Debe figurar en esta nota las especificaciones técnicas y consignarse el número de certificado de registro de especialidades medicinales del ANMAT con la firma del director técnico que certifique su vigencia. Es potestad de la unidad de organización adquirente aceptar el cambio o no.

Es necesario que el proveedor respete las demás características originariamente pactadas, idéntico precio y condiciones de entrega.

Si como consecuencia del incumplimiento del contrato, por exigencia de la necesidad a satisfacer, fuere preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, la unidad de organización adquirente podrá realizar una nueva contratación por cuenta del adjudicatario remiso y cargarle la diferencia de precio; dicha contratación se hará por los medios directos posibles y ajustando los plazos a las nuevas necesidades , pero cuidando que las características de los elementos y servicios en sí se ajusten estrictamente a las de las originariamente pactadas.

13) Se solicita a las firmas proveedoras ajustarse estrictamente a lo establecido en estas cláusulas, como así también, en la orden de provisión, caso contrario no se recepcionarán las especialidades medicinales adjudicadas.

14) La Directora Técnica de la Farmacia del Hospital S.A.M.Co Esperanza se reserva el derecho de observar algún otro requisito que considere necesario antes de la adjudicación, referido a los datos sobre los rubros ofrecidos.

15) Deberá acompañarse la oferta con una nota en carácter de **DECLARACION JURADA** firmada por el Director Técnico de la Droguería o Laboratorio oferente como así también su dueño con la leyenda: “certifico que los números de certificados de las especialidades medicinales otorgados por ANMAT que figuran en esta cotización correspondiente a los medicamentos cotizados no están vencidos aclarando cuando corresponda que se encuentran en proceso de reinscripción”

16) La Farmacéutica, Directora Técnica del Hospital S.A.M.Co Esperanza se reserva el derecho de efectuar controles de calidad a los productos adquiridos o recepcionados, pudiendo determinar además los laboratorios en donde se efectuarán los mismos y las técnicas a aplicar para la realización de éstos. En el caso que los resultados no concuerden con la calidad estipulada en las normas vigentes, se rechazarán los medicamentos, comunicando al Proveedor que deberá correr con los gastos de los análisis de control realizados.

17) El instrumento que documente la entrega de las especialidades medicinales deberá contener el Número de lote o partida de los mismos y el vencimiento. Ante la falta de consignación o distinta la consignada a la entregada, se rechazarán los medicamentos comunicando al proveedor, el que deberá correr con los gastos de retiro y proceder al envío en la forma requerida.

## CAPITULO 9

### CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. LUGAR, FORMA DE PROVISION Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR DE ENTREGA:** Libre de todo gasto – SAMCO DR DANIEL ALONSO CRIADO. Arnoldo Janssen 2693 – 3080 Esperanza -Santa Fe. Servicio de ECONOMATO en el Horario de Lunes a Viernes de 07 Hs a 12Hs.

**FORMA DE PROVISION:** Los insumos adjudicados serán provistos en tres entregas iguales, la primera a los 10 días, la segunda entrega a los 30 días y la tercera entrega a los 60 días, todos los plazos a contar en forma corrida y desde la recepción de la Orden de Provisión.

#### 1. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 90 (noventa) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, por **cada una de las entregas** efectuadas en **su totalidad** previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el servicio de Radiología del Hospital, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. (CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA).

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

#### 2. INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondiente a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Si durante la vigencia del contrato o sus prórrogas se produjeron circunstancias especiales que modifiquen las condiciones de equidad de la contratación original, las partes podrán renegociar sus condiciones económicas. El acuerdo

deberá ser aprobado por autoridad competente.

3. **VARIABLE DE PROVISION**

El hospital se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas durante la vigencia de la contratación, hasta un veinte por ciento (20%) a los mismos precios y condiciones cotizados, de acuerdo a las necesidades del servicio y los pedidos que este formule, con una anticipación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas, o dejar sin efecto la contratación sin derecho a indemnización alguna.

**CAPITULO 10**

**INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

1. **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/<sub>00</sub>) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

**S.A.M.Co HOSPITAL “DR DANIEL ALONSO CRIADO”  
Arnoldo Janssen 2693 – ESPERANZA – SANTA FE**

LICITACION PRIVADA N° 6/23

EXPEDIENTE N°: E23/ 126

**INFORMES**

S.A.M.C.O DR DANIEL ALONSO CRIADO – Dpto. de Compras

Arnoldo Janssen – 3080 Esperanza -Santa Fe.

Tel.: (03496) 400027/420263

Correo Electrónico: [compras.samco.epza@gmail.com](mailto:compras.samco.epza@gmail.com)

**ANEXO I**

**DETALLE DE INSUMOS A ADQUIRIR Y SUS RESPECTIVAS CANTIDADES**

<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	16	PELICULAS RADIOGRAFICAS 18 X 24 cm
2	16	PELICULAS RADIOGRAFICAS 24 X 30 cm
3	16	PELICULAS RADIOGRAFICAS 35 X 35 cm
4	16	PELICULAS RADIOGRAFICAS 35 X 43 cm
5	27	LIQUIDOS FIJADOR
6	31	LIQUIDOS P/REVELADO DE RADIOGRAFIAS
7	10	Placas Mamograficas 18x24